



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000020311
26-10-2017

AVISO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 06 de septiembre de 2017, se libró oficio número 20176000015871, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de dos franjas de terreno requeridas para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad funcional (2) Alto de dolores-Vegachi, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000015871
06-09-2017

Señor:
JESUS MARIA HINCAPIE ORTIZ
PREDIO MIRAFLORES – VEREDA SAN MAURICIO
MUNICIPIO DE YALI
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto: Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de dos franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado MIRAFLORES Ubicado en la Vereda SAN MAURICIO, Municipio Yali, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 8852001000000500048000000000 y matrícula inmobiliaria número 038-4323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombo, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSNC-041 Unidad Funcional 2 Alto de dolores-Vegachi.

Respetado Señor:

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES-VEGACHI- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



1/6

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



2/12





De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2-UF2-CNCSN-041 de fecha 05 de octubre de 2016, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de DOS HECTAREAS SEIS MIL SEICIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2 Ha.6637 m2), debidamente delimitada y alinderada dentro las siguientes Abscisas: Área 1: Abscisa Inicial K21+222,56 Abscisa Final K21+374,49; Área 2: Abscisa Inicial K21+391,17 Abscisa Final K21+587,93, a segregarse del predio denominado PREDIO MIRAFLORES, ubicado en la Vereda San Mauricio, Municipio de Yali, Departamento de Antioquia, identificado con cedula catastral No. 885200100000050004800000000 y matrícula inmobiliaria número 038-4323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombo.

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma **CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$113.076.450.00) MONEDA LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2-UF2-CNCSN-041 ubicado en la Vereda San Mauricio, Municipio de Yali, Departamento de Antioquia., de fecha 28 de Noviembre de 2016, modificado el 11 de Julio de 2017.



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

2/6



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura

3/12



V 11-16-1277



7. DETERMINACIÓN DEL VALOR

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁREA REQUERIDA		2,6637	Ha	\$ 2.729.000	\$ 7.269.237
CONSTRUCCIONES					
CONSTRUCCIONES					
C-1 CONSTRUCCION		92,48	M2	\$ 520.000	\$ 48.089.600
CA-1 CERCO		526,44	M	\$ 16.700	\$ 8.792.548
CA-2 CORRAL		16,11	M2	\$ 35.500	\$ 571.905
CA-3 CUARTO EN LADRILLO		16,11	M2	\$ 284.000	\$ 4.575.240
CA-4 SALADERO EN MADERA		1,00	Und	\$ 105.000	\$ 105.000
ESPECIES VEGETALES					
ESPECIES VEGETALES					
PASTO BRACHIARIA		1.4131	Ha	\$ 14.280.000	\$ 20.179.068
CULTIVO DE CACAO Y PLATANO		1,2284	Ha	\$ 45.791.800	\$ 55.938.411
CHINGALE		9	Und	\$ 40.800	\$ 367.200
CEDROS		2	Und	\$ 66.300	\$ 132.600
MANGO		8	Und	\$ 86.700	\$ 693.600
ACACIA		22	Und	\$ 61.200	\$ 1.346.400
GUAYABO		3	Und	\$ 51.000	\$ 153.000
LIMON		1	Und	\$ 112.200	\$ 112.200
GUANABANO		6	Und	\$ 44.778	\$ 268.668
ZAPOTE		1	Und	\$ 85.782	\$ 85.782
CROTO		2	Und	\$ 51.000	\$ 102.000
					\$ 113.076.450
					\$ 113.076.450

Nota: Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo nº 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales).

ATENTAMENTE,

JÓRGE MEDRANO VEGA
Designado Lonja De Propiedad Raíz de Medellín y de Antioquia
Coordinador Comité Técnico
Registro Nacional de Avaluador No. 3391

SANTIAGO PALACIO RAMIREZ
Perito valuador
R.N.A 3334

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

3/6



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura

**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

4/12



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura

**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**



financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:



DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL DAÑO EMERGENTE

ACTOS	VENTA CUANTIA (VALOR RAZONABLE)	HIPOTECA SUPERIOR	ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	NOTAS MATRIZ	CONYUGES
			0	0	0	2
			0	0	0	2

DERECHOS NOTARIALES		VALOR	VENDEDOR		COMPRADOR	
			%	VALOR	%	VALOR
ACTO FUENTE	\$2.130.765		51	\$1.100.765		50
DERECHOS NOTARIALES VENTA	\$439.473			\$169.815		\$169.615
HIPOTECA SUPERIOR	\$0		50	\$0		\$0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0		50	\$0		\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0		50	\$0		\$0
MATRIZ	\$12.000		50	\$6.000		\$12.000
COPIAS	\$24.000		50	\$12.000		\$12.000
RECAUDOS	\$20.000		50	\$10.000		\$10.000
IVA VENDEDOR	\$14.000		50	\$7.000		\$7.000
IVA COMPRADOR	\$8.000		50	\$4.000		\$4.000
TOTAL	\$1.955.621			\$1.388.567		

IMPUESTO DE REGISTRO (PUNTAS)		VALOR	VENDEDOR		COMPRADOR	
			%	VALOR	%	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO 1% (Cambio)	\$1.130.765		50	\$565.382		\$565.382
ESTAMPILLA FRO DE CAJONCILLO 0,5% (Cambio)	\$56.538		50	\$28.269		\$28.269
SERVICIOS SUPLENATORIOS	\$3.299		50	\$1.649		\$1.649
TOTAL	\$590.602			\$595.299		

DERECHOS DE REGISTRO		VALOR	VENDEDOR		COMPRADOR	
			%	VALOR	%	VALOR
DERECHO DE REGISTRO VENTA	\$565.382		50	\$282.691		\$282.691
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0		50	\$0		\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0		50	\$0		\$0
HIPOTECA SUPERIOR	\$0		50	\$0		\$0
TOTAL	\$565.382			\$565.382		

GRAN TOTAL	VALOR	%
	\$1.955.621	1,73%
	\$1.388.567	1,23%

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)





AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. el 09 de agosto de 2016; actualizado el 06 de abril de 2017, se concluyó que el señor JESUS MARIA HINCAPIE ORTIZ, es el actual titular del derecho de domino del predio quien lo adquirió mediante compraventa efectuada con la señor MARIA EPIFANIA HINCAPIE ORTIZ, GENOVEVA INCAPIE ORTIZ, FRANCISCO LUIS HINCAPIE ORTIZ Y ROSA MATILDE ORTIZ VDA DE HINCAPIE, mediante la escritura pública No. 366 de fecha 11 de octubre de 1960 de la notaria única de Yolombo, debidamente registrada en la anotación No. 01, del folio de matrícula inmobiliaria No. 038-4323 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yolombo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompañó para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



Agencia Nacional de
Infraestructura



5/6

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



6/12



Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S**, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo-Puerto Berrio, Teléfono 8326779, e-mail carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co, yesid.munetonones@autopistamagdalena.com.co o la sede de Bogotá ubicada en la Carrera 17 No. 93-09 Of 703, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

91

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo
Normas relativas a la enajenación voluntaria.

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: RM
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

6/6



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia) **VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

7/12



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**





Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a JESUS MARIA HINCAPIE ORTIZ, mediante oficio número 20176000015881 del 06 de septiembre de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RN822505492CO de fecha 11 de Septiembre de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se haya hecho presente para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000015881
06-09-2017

Señor:
JESUS MARIA HINCAPIE ORTIZ
PREDIO MIRAFLORES – VEREDA SAN MAURICIO
MUNICIPIO DE YALI
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

ASUNTO: Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre dos franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado MIRAFLORES Ubicado en la Vereda SAN MAURICIO, Municipio Yali, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2- CNSCN-041 Unidad Funcional 2 Alto de dolores-Vegachi.

Respetado Señor:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000015871 de fecha 6 de septiembre de 2017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre dos franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado MIRAFLORES Ubicado en la Vereda SAN MAURICIO, Municipio Yali, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 8852001000000500048000000000 y matrícula inmobiliaria número 038-4323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

1/2



MinTransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



9/12



MinTransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



de Yolombo, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-041 Unidad Funcional 2 Alto de dolores-Vegachi.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: ME
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

2/2



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



10/12



Ante la imposibilidad de notificar personalmente de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado Miraflores, ubicado en la vereda San Mauricio, Municipio de Yali, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co ,en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co ;en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, así como también en el palacio Municipal de Yali ubicado en la calle 19 No 20-13.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los _____ a las 7:00 a.m.

EL _____ A LAS 7:00 A.M.



JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia) 